



DECRETO:

361

VISTO: El Expte. N° 4.205-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicita la compra de 84.000 (ochenta y cuatro mil) bolsas plásticas de 0,90 cm x 1,10 cm de 50 micrones o más, para ser destinadas a la Dirección de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) expresa que: "...la Dirección de Servicios Urbanos, dependiente de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos realiza la tarea del barrido del municipio, motivo tal que se hace necesario contar con dichas bolsas a los fines de realizar una correcta limpieza del municipio; Cabe destacar además que, con la compra de la cantidad solicitada de bolsas plásticas, se podrá cubrir, aproximadamente entre 10 y 12 meses de trabajo, ello dependiendo siempre de la cantidad de residuos que se encuentren en la vía pública..."

Que a fs. 02 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al presente trámite;

Que a fs. 07 el Dpto. Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.864.800.- (pesos un millón ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/06 y continuando con el procedimiento de compra que nos ocupa, agrega fs. 09/12 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al presente Concurso de Precios, al que se le asigna el N° 04/2022;

Que a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15/16 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.279/20, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS:** cuando el monto de la contratación sea desde \$482.351 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) a \$2.894.101 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno)..."; y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

///...

DECRETO:

№ 361

19 MAY 2022

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Dpto. Compras a llamar a **“CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022”**, en fecha y hora que determine dicho Dpto., con un Presupuesto Oficial de \$ 1.864.800.- (pesos un millón ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos), para la adquisición de 84.000 (ochenta y cuatro mil) bolsas plásticas de 0,90 cm x 110 cm de 50 micrones, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 4.205-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJAR establecido que el Dpto. Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA